

**LINGOTES ESPECIALES, S.A.**

CALLE COLMENARES, Nº 5  
47004 VALLADOLID  
C.I.F. A47007109

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Valladolid, 16 de octubre de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“LMV”), Lingotes Especiales, S.A. procede, por medio del presente escrito, a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital social en la proporción de una acción nueva por cada siete antiguas en circulación, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a la reserva voluntaria de libre disposición.

La cuantía de la ampliación será de 1.371.428 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.371.428 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, con lo que el capital social resultante será de 10.971.428 euros.

El periodo de negociación de derechos de asignación gratuita se fija en 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el BORME, que está prevista el próximo 22 de octubre de 2015.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LMV, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta”; en este sentido, se adjunta al presente Hecho Relevante, el documento informativo relativo a la ampliación de capital, que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta.

Lo que les comunicamos a efectos de publicación y distribución.  
Agradecidos por su colaboración, les saludamos muy cordialmente

Vicente Garrido Martín, Secretario del Consejo de Administración.

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA POR IMPORTE DE 1.371.428 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 1.371.428 ACCIONES, DE UN EURO (1€) DE VALOR NOMINAL PARA SU ASIGNACIÓN GRATUITA A LOS ACCIONISTAS DE LINGOTES ESPECIALES, S.A.**

Este documento ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

**DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE  
CAPITAL LIBERADA POR IMPORTE DE 1.371.428 EUROS, MEDIANTE LA  
EMISIÓN DE 1.371.428 ACCIONES, DE UN EURO (1€) DE VALOR NOMINAL  
PARA SU ASIGNACIÓN GRATUITA A LOS ACCIONISTAS DE LINGOTES  
ESPECIALES, S.A.**

---

La Junta General extraordinaria de Lingotes Especiales, S.A. (la “**Sociedad**”), celebrada el día 16 de octubre de 2015, ha acordado un aumento del capital social con cargo a reservas voluntarias cuyos principales términos y condiciones se explican a continuación.

Este documento informativo se emite a efectos de lo previsto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, conforme al cual no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado siempre “*que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

**1. Número y naturaleza de las acciones**

En ejecución del acuerdo de aumento del capital social con cargo a reservas adoptado por la Junta General ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 16 de octubre de 2015, en segunda convocatoria, bajo el punto segundo de su orden del día, se emitirán un total de 1.371.428 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.

**2. Razones que motivan el aumento propuesto**

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración a la Junta General de la Sociedad, el aumento del capital social con cargo a reservas mediante la emisión de nuevas acciones para su asignación gratuita a los accionistas se halla justificada por tres razones básicas: (i) remunerar al accionista, en tanto éste podrá, sí así lo considera, transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado o, en un momento posterior, las acciones que le fueran asignadas tras el final del periodo de negociación de los primeros; (ii) crear valor para el accionista mejorando la liquidez del valor en Bolsa, al suponer la puesta en circulación de mayor número de acciones; y (iii) consolidar la imagen de mercado de la Sociedad y favorecer sus relaciones con terceros al aumentar su cifra de capital social, su carta inicial de presentación.

### 3. Detalles de la oferta

**3.1 Importe nominal de la oferta y número de acciones:** aumento de capital por importe nominal de **1.371.428** euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, mediante la emisión y puesta en circulación de **1.371.428** acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas.

**3.2 Representación:** Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo IBERCLEAR y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

**3.3 Tipo de emisión:** Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, a un (1) euro por acción.

La emisión es con cargo a reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas, realizándose el desembolso de las nuevas acciones íntegramente con cargo a reservas voluntarias. Los gastos de primera inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de IBERCLEAR serán de cuenta de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes en IBERCLEAR ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de acciones y por la transmisión de derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes aplicables. Asimismo, la entidad o entidades participantes depositarias de las acciones nuevas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables, dentro de los límites que correspondan.

**3.4 Derecho de asignación gratuita:** Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada siete (7) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorga un derecho de asignación gratuita.

Se hace constar que con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada siete (7) acciones en circulación, la Sociedad ha renunciado a cuatro (4) derechos de asignación gratuita que le corresponden como titular de acciones propias en autocartera.

**3.5 Asignación y negociación de los derechos de asignación gratuita:** Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital liberado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 22 de octubre de 2015).

La asignación se efectuará directamente a través de las entidades adheridas actuando como entidad agente el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles y podrán ser negociados en el mercado. El período de negociación de los derechos de asignación gratuita comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio del aumento de capital liberado y tendrá una duración de quince (15) días naturales (el periodo de negociación está previsto que tenga lugar del 23 de octubre de 2015 al 6 de noviembre de 2015, ambos inclusive).

- 3.6 Entidades ante las que puede tramitarse la asignación:** La asignación de las acciones nuevas podrá tramitarse, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, a través de cualquier entidad participante en IBERCLEAR en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Lingotes Especiales, S.A. de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.
- 3.7 Asignación de acciones:** Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada siete (7) derechos de asignación gratuita.
- 3.8 Acciones no asignadas:** Las nuevas acciones que no hubieran podido ser asignadas se registrarán por cuenta de quien pueda acreditar su titularidad y mantenidas en depósito. Transcurridos tres años desde la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.
- 3.9 Admisión a cotización:** Lingotes Especiales, S.A. solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que se produzca la admisión a cotización de la totalidad de las acciones nuevas tan pronto como sea posible.

Valladolid, a 16 de octubre de 2015.

D. Vicente Garrido Martín  
Secretario del Consejo de Administración